



**“ADQUISICION DE LETREROS INFOGRAFICOS PARA
HUMEDAL URBANO LAGUNA AVENDAÑO”**

**APRUEBA CONTRATACIÓN, A TRAVÉS DE COMPRA
ÁGIL Y REGULARIZA EMISIÓN DE ORDEN DE
COMPRA.**

DECRETO ALCALDICIO N° 2600/

QUILLÓN, 24 ABR 2024

VISTOS:

1. Ficha Técnica N° 39, de fecha **13-11-2023**;
2. Pre-Obligación Presupuestaria o certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°5/1586, de fecha 23.11.2023;
3. Cotización modalidad “Compra Ágil” ID 5041-165-COT23, de fecha 30.11.2023, denominada **“DISEÑO Y CONFECCION PANELES INFORMATIVOS, LAGUNA AVENDAÑO QUILLON”**.
4. Orden de Compra N° 5041-213- AG23, de fecha 04-12-2023;
5. Certificado de Cumplimiento N° 18, de fecha 23.02.2024;
6. Decreto Alcaldicio N° 1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
7. Decreto Alcaldicio N° 7.640, de fecha 07 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto municipal, Vigente para el año 2024;
8. Decreto Alcaldicio N° 2.287, de fecha 29.06.2021, que Ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica;
9. Decreto Alcaldicio N° 2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
10. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
11. Decreto Supremo N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
12. Decreto Alcaldicio N° 2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
13. Sentencia Causa Rol N° 179-2021, de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
14. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ Se requiere la adquisición de un letrero infográfico que será instalado en dependencias del Balneario Municipal, Humedal Urbano Laguna Avendaño.
- Las 2 cotizaciones presentadas a la Solicitud de Cotización de Compra ágil ID 5041-165-COT23, en Mercado Publico, con fecha de apertura 28-11-2023 y fecha de cierre 30-11-2023, entre algunas de las empresas **ADOLFO MOISEYEV HERRERA MARTINEZ**, RUT: [REDACTED] y **SERVICIOS DE IMPRESIONES SPA** - RUT: 76.998.336- 8.

Decreto Alcaldicio N°

de fecha

de

del 2024

1 .-

- ~ **Justificación:** que la adquisición solicitada, no se encuentra en convenios de suministros vigente de la Ilustre Municipalidad de Quillón y no se encuentran en Convenio Marco y realizar licitación pública no es conveniente, debido al costo financiero de tiempo y RR.HH. que es desproporcionado al valor de lo requerido.
- ~ El Artículo 10 bis "**Compra Ágil**", del Reglamento Ley 19.886 y sus respectivas modificaciones desde el 21 de febrero de 2020, donde señala que, procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del sistema de información, mediante la modalidad denominada **compra ágil**, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del trato o contratación directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor".
- ~ Que la Municipalidad de Quillón, cuenta con los fondos necesarios para esta adquisición, requerimiento, contratación servicio Etc.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, la contratación mediante "**Compra Ágil**", entre la municipalidad de Quillón y el proveedor **ADOLFO MOISEYEV HERRERA MARTINEZ, RUT: [REDACTED]** por la suma de **\$1.392.300** (un millón trescientos noventa y dos mil trescientos pesos) **IVA incluido**, para la compra o adquisición denominada "**ADQUISICION DE LETREROS INFOGRAFICOS PARA HUMEDAL URBANO LAGUNA AVENDAÑO**" bajo lo señalado en el Artículo 10° bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.
2. **REGULARÍZASE**, emisión de Orden de Compra N° **ID 5041-213-AG23**, de fecha 04-12-2023, gestionada, a través del portal, www.mercadopublico.cl.
Se entenderá como contrato de los servicios, la emisión de la orden de compra emitida por esta entidad, según Art. 63, del Decreto N°250, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, donde señala que las adquisiciones menores a 100 UTM, podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.
3. **IMPÚTESE**, el gasto que implique esta adquisición y/o contratación a la cuenta pertinente del Presupuesto Municipal Año 2024.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSE ACUNA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del alcalde"

VMRB/LTO/cmr
DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Depto. Control
- Archivo.